



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 20 SEP. 2023

Visto: El Informe N° 138-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS; SisGeDo N° 02825358, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud, PROVEÍDO: S/N./GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de su comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, se ha aprobado la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, Directiva para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales;

Que, la Dirección General de Operaciones en Salud, en el marco de sus competencias funcionales, ha formulado el proyecto de Directiva Administrativa para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobierno Regionales, con la finalidad contribuir mediante la ejecución del Plan "Cero Colas" a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud;

Que, la Directiva, tiene por finalidad de contribuir mediante la ejecución del Plan "Cero Colas" a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud; asimismo, su objetivo es establecer lineamientos para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las IPRESS públicas, bajo el enfoque de redes integradas de salud;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 342-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 25 de abril de 2023, se ha conformado el Comité para la implementación del PLAN "CERO COLAS" de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y, con Resolución Directoral Regional N° 0893-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 31 de agosto del 2023 se resuelve Reconformar el Comité para la Implementación del Plan "Cero Colas" de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en la que se consideró a los funcionarios cesados; y, teniendo en consideración el Informe N° 0016-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS/DIRESA-DGSYCS-MRCR, emitida por el Secretario Técnico del Comité de Implementación del Plan Cero Colas, solicita la actualización mediante acto resolutivo del indicado Comité; de manera que, mediante proveído de fecha 06 de setiembre del 2023, el Director Regional de Salud Huancavelica, dispone proyectar la resolución; siendo pertinente emitir el acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902; Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN “CERO COLAS” DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA, integrado con los miembros que se indican:

PRESIDENTE:

M.C. Marco Herberth ALEGRE ROMERO.
Director Regional de Salud Huancavelica.

ALTERNO

M.C. Walter Stive CALDERON GERSTEIN.
Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.

SECRETARÍA TÉCNICA:

C.D. Margot Ruth CASTRO ROJAS.
Secretaria Técnica del Comité de Implementación del Plan “Cero Colas”.

MIEMBROS:

- **Obsta. Cándida Jimena DE LA CRUZ QUISPE.**
Directora Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud.
- **M.C. Moyra ZARAVIA RAMOS.**
Equipo Técnico de la Dirección de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud.
- **Obsta. Dannya GOMEZ CURACA.**
Responsable del Sistema de Referencias y Contrareferencias.
- **TAP. Alejandro OTAÑE SOTO.**
Equipo Técnico de la Oficina de Estadística e Informática.
- **Blga. Ana Gloria GONZALES AGUADO.**
Responsable de TeleSalud.
- **Obsta. Caren Samantha CURASMA CONDORI.**
Responsable de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Sexual y Reproductiva.
- **Lic. Enf. Elsa ROJAS JUSCAMAYTA.**
Equipo Técnico de la Unidad de Seguros Públicos y Privados.
- **Esp. Admin. Rosa Elizabeth VILCAPOMA BUSTAMANTE.**
Equipo Técnico de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización.
- **Lic. Enf. Yaneveth Margoth ESCOBAR CHILQUILLO,**
Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud-PAUS.
- **Lic. en Comunicaciones Gelly IZARRA ESPEZA,**
Supervisora Administrativa de la Oficina de Comunicaciones.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 0893-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 31 de agosto de 2023, a partir de la expedición de la presente resolución. -----

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,


GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Marco Herberth Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/mms.-

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-